

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO  
LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DE-  
CRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE  
SEPTIEMBRE 1995.-

C I R C U L A R N° 1236

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 31 de Agosto de 1995.-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Septiembre de 1995, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de Septiembre de 1995	\$ 9.507.828.-
Pago a la Asociación Chilena de Seguridad, de atenciones asistenciales al Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín.	\$ 444.754.-
Pago de atención asistencial al Hospital traumatológico de Concepción, brindada al Sr. Guillermo Fuentes Estrada, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Mulchén.	\$ 6.710.-
Pago de atención asistencial al Hospital de San Javier de Loncomilla, por prestaciones brindadas al Sr. Edwards Opazo Bahamondes, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de San Javier de Loncomilla.	\$ 67.068.-
	\$ 10.026.360.-
	=====

000310

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

### COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	554.496.-
ALLIANZ		313.646.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES		85.040.-
CHUBB DE CHILE		618.312.-
CIGNA		539.891.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		902.556.-
CRUZ BLANCA		69.041.-
CRUZ DEL SUR		954.972.-
CHILENA CONSOLIDADA		904.804.-
EUROAMERICA		621.400.-
INTERAMERICANA		202.578.-
ITALIA		65.909.-
LE MANS ISE GENERALES S.A.		466.713.-
LAS AMERICAS		191.234.-
PREVISION		498.378.-
REAL CHILENA		96.872.-
RENTA NACIONAL		140.228.-
REPUBLICA		277.042.-

000311

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

- 3 -

UAP SEGUROS GENERALES	219.916.-
UNION ESPAÑOLA	57.111.-
 <u>OTRAS ENTIDADES</u>	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 1.906.416.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>339.805.-</u>
	\$ 10.026.360.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

  
DANIEL YARUR ELSACA  
SUPERINTENDENTE



La Circular anterior fue enviada a todos los fondos de inversión de capital extranjero.

000312